

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	HMV INGENIEROS LTDA.	VALOR CONTRATO	\$ 797.980.628,00	
		DURACIÓN CTO	TRECE (13) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/04/2022	INICIO EJECUCIÓN	13/05/2022	
OTROSÍ	No. 3	FECHA OTROSÍ	27/01/2023	
ACTO ASEGURADO	OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	\$ 380.210.025,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	TRES (3) MESES	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	GARANTÍA No.	3324967-9	
		DOCUMENTO (S)	14838059	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT 830.053.105-3 Y Y CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2022	4/01/2024	\$ 356.157.195,90	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2022	4/07/2026	\$ 118.719.065,30	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2022	4/07/2024	\$ 356.157.195,90	30%
Total Asegurado			\$	831.033.457,10

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE APRUEBA EL DOCUMENTO No. 14838059, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3, SUSCRITO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/02/2023

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANADA MONROY PÉREZ
Coordinación Jurídica P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Nohora Camacho

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	HMV INGENIEROS LTDA.	VALOR CONTRATO	\$ 797.980.628,00	
		DURACIÓN CTO	TRECE (13) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/04/2022	INICIO EJECUCIÓN	13/05/2022	
OTROSÍ	No. 3	FECHA OTROSÍ	27/01/2023	
ACTO ASEGURADO	OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	\$ 380.210.025,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	TRES (3) MESES	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	GARANTÍA No.	0831228-8	
		DOCUMENTO (S)	13794782	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, NIT 830.053.105-3, CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4. y TERCEROS AFECTADOS.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	13/05/2022	4/07/2023	\$ 237.438.131	20%
Total Asegurado			\$ 237.438.131	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE APRUEBA EL DOCUMENTO No. 13794782, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3, SUSCRITO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/02/2023

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANADA MONROY PÉREZ
Coordinación Jurídica P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Nohora Camacho

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023		Póliza 3324967-9	Documento 14838059
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214838059	

TOMADOR

NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA		
Dirección CR 43 A # 11 A 80		Ciudad MEDELLIN	Teléfono 6043706666

GARANTIZADO

NIT 8600006561	Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8300531053	Nombres y Apellidos FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	27-ENE-2023	04-JUL-2024	356.157.195,90	683.902,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-ENE-2023	04-ENE-2024	356.157.195,90	511.205,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-ENE-2023	04-JUL-2026	118.719.065,30	384.578,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
13-MAY-2022	04-JUL-2026	1244	06-FEB-2023	04-JUL-2026	\$1.579.685	\$300.140	\$1.879.825

VALOR A PAGAR EN LETRAS

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$272.447.018	Prima Anual \$2.433.742	Total Valor Asegurado \$831.033.457,10
--	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2815	56408	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	1.579.685

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022).

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.

ASEGURADO - BENEIFICARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. NIT. 830.053.105-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023		Póliza 3324967-9	Documento 14838059
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214838059	

TOMADOR

NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA		
Dirección CR 43 A # 11 A 80		Ciudad MEDELLIN	Teléfono 6043706666

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE CONOCE ACTA DE INICIO DEL 13 DE MAYO DE 2022.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 04/03/2022
SE AUMENTA EL VALOR EN UN TOTAL \$797.980.628

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 03/04/2023

OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA 3 MESES HASTA 04/07/2023
ADICION \$389.210.025 PARA UN TOTAL \$1.187.190.653

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO CL
CODIGO: 3458756697

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 2



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023	PÓLIZA NÚMERO 0831228-8	REFERENCIA DE PAGO 01313794782
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	CÓDIGO 5676	OFICINA 2817
		DOCUMENTO NÚMERO 13794782

TOMADOR HVM INGENIEROS LTDA		NIT 8600006561	
ASEGURADO HVM INGENIEROS LTDA		NIT 8600006561	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CR 43 A # 11 A 80		CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 6043706666
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN			CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No 1

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	237.438.131,00	77.842.005,00	0	221.769	42.136	263.905
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 06-FEB-2023 HASTA 04-JUL-2023	NÚMERO DÍAS 148	PRIMA \$221.769	IVA \$42.136	TOTAL A PAGAR \$263.905
--	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 13-MAY-2022 HASTA 04-JUL-2023	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$237.438.131,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$237.438.131,00
--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RICE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01 13 040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR					
RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2815	USUARIO 56408	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES					
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	100,00	221.769

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0831228-8		REFERENCIA DE PAGO 01313794782	
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS			CÓDIGO 5676	OFICINA 2817	DOCUMENTO NÚMERO 13794782
TOMADOR HVM INGENIEROS LTDA				NIT 8600006561	
ASEGURADO HVM INGENIEROS LTDA				NIT 8600006561	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 43 A # 11 A 80			CIUDAD MEDELLIN		TELÉFONO 6043706666

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012003324967. NO. DE CONTRATO .

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 639,053,201 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022).

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.

.

ASEGURADO - BENEIFICARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. NIT. 830.053.105-3

.

SE CONOCE ACTA DE INICIO DEL 13 DE MAYO DE 2022.

.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 04/03/2022
SE AUMENTA EL VALOR EN UN TOTAL \$797.980.628

.

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 03/04/203

.

OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA 3 MESES HASTA 04/07/2023
ADICION \$389.210.025 PARA UN TOTAL \$1.187.190.653

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 3324967-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **HMV INGENIEROS LTDA** y Asegurado y/o Beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y su documento 14838059 expedida el día 06 de Febrero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$1,579,685
Impuestos	\$	\$300,140
Total	\$	\$1,879,825

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 06 días del mes de Febrero de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 831228-8 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **HMV INGENIEROS LTDA** y beneficiario terceros afectados y su documento 13794782 expedida el día 06 de Febrero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$221,769
Impuestos	\$	\$42,136
Total	\$	<u>\$263,905</u>

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 06 días del mes de Febrero de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Soportes de Póliza



Movimiento - Anexo
14838059

Fecha expedición: 06/02/2023

Movimiento - Anexo
14702886

Fecha expedición: 04/01/2023

Movimiento - Anexo
14259145

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo
14171623

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo
14129803

Fecha expedición: 25/04/2022

MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023	3324967-9	14838059
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pag 01214838059

TOMADOR		
NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA	
Dirección CR 43 A # 11 A 80	Ciudad MEDELLIN	Teléfono 6043706666

GARANTIZADO		
NIT 8600006561	Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA	

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO		
NIT 8300531053	Nombres y Apellidos FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	27-ENE-2023	04-JUL-2024	356.157.195,90	683.902,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-ENE-2023	04-ENE-2024	356.157.195,90	511.205,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-ENE-2023	04-JUL-2026	118.719.065,30	384.578,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAY-2022	Hasta 04-JUL-2026	Días 1244	Desde 06-FEB-2023	Hasta 04-JUL-2026
		\$1.579.685	\$300.140	\$1.879.825

VALOR A PAGAR EN LETRAS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/L			
Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$272.447.018	Prima Anual \$2.433.742	Total Valor Asegurado \$831.033.457,10

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR							
RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2815	USUARIO 56408	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NUMERO PÓLIZA LÍDER
DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER							

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO 5676	NOMBRE DEL PRODUCTOR DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	COMPANÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA CORREDORES	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 1.579.685

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13-18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 [PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022].
OBJETO:
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.
ASEGURADO - BENEIFICARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. NIT. 830.053.105-3

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

Página 1 de 2

Página 1

Datos de Póliza

Número de Póliza

3324967

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

Número de Documento

8600006561

8300531053

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo
14838059

Fecha expedición: 06/02/2023

Movimiento - Anexo
14702886

Fecha expedición: 04/01/2023

Movimiento - Anexo
14259145

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo
14171623

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo
14129803

Fecha expedición: 25/04/2022

Soportes de Póliza



Movimiento - Anexo
13794782

Fecha expedición: 06/02/2023

Movimiento - Anexo
13780455

Fecha expedición: 04/01/2023

Movimiento - Anexo
13700051

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo
13662476

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo
13647615

Fecha expedición: 25/04/2022

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 06 DE FEBRERO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0831228-8		REFERENCIA DE PAGO 01313794782		
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		CÓDIGO 5676	OFICINA 2817	DOCUMENTO NÚMERO 13794782		
TOMADOR HMV INGENIEROS LTDA			NIT 860006561			
ASEGURADO HMV INGENIEROS LTDA			NIT 860006561			
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS						
DIRECCIÓN DE COBRO CR 43 A # 11 A 80		CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 6043706666			
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO		CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS		
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN			CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15		RIESGO No 1	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO						
COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	237.438.131,00	77.842.005,00	0	221.769	42.136	263.905
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	71.231.439,00	0,00	0	0	0	0
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 06-FEB-2023 HASTA 04-JUL-2023		NÚMERO DÍAS 148	PRIMA \$221.769	IVA \$42.136	TOTAL A PAGAR \$263.905	
VALOR A PAGAR EN LETRAS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L						
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 13-MAY-2022 HASTA 04-JUL-2023		NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$237.438.131,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$237.438.131,00	
DOCUMENTO DE: MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA						
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17						
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".						
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN						
EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.						
104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR						
RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	
013	AGS	2815	56408	07	PESO COLOMBIANO	
FIRMA AUTORIZADA			FIRMA ASEGURADO			
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.						
PARTICIPACIÓN DE ASESORES						
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR		COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	100,00	221.769
FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO RAMO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROPORMA						
01 - 06 - 2009		13 - 18		P	6	F-01-13-040

Datos de Póliza

Número de Póliza

831228

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento

8600006561

NoAplica

Soportes de Póliza

Movimiento - Anexo
13794782

Fecha expedición: 06/02/2023

Movimiento - Anexo
13780455

Fecha expedición: 04/01/2023

Movimiento - Anexo
13700051

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo
13662476

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo
13647615

Fecha expedición: 25/04/2022



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-101496 quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HMV INGENIEROS LTDA.**, sociedad identificada con **NIT 860.000.656-1**, representada legalmente por **OSCAR JIMÉNEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.239.374, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022** y la **UT MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022**, el día trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO, MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo general del contrato será de **OCHO (8) MESES** o hasta el **30 de septiembre de 2022**. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO deberán suscribirse o emitirse simultáneamente





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA objeto de interventoría (...)

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$639.053.201) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO. (...)

4. El día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).
5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
OTROSÍ No. 1	21/07/2022	Prorrogó: El plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS. Nueva fecha de terminación: 04/03/2023 Adicionó: Al valor del Contrato la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$158.927.427) M/CTE.
OTROSÍ No. 2	27/12/2022	Prorrogó: El plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES. Nueva fecha de terminación: 03/04/2023

6. Mediante comunicación **UTMCN 2022-98**, de fecha seis (06) de enero del dos mil veintitrés (2023), el Contratista de Obra, solicitó a la INTERVENTORÍA:

“(…) Estimado Ing. Almanza, teniendo en cuenta que el volumen faltante por ejecutar en el contrato en referencia es menor de 30.000 M3 y que se acerca el primer periodo de estiaje





OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Enero 2023 – mediados de abril 2023, nos permitimos solicitar una adición de recursos y prórroga de tiempo, sustentado en lo siguiente:

En comité de obra No 33 del pasado 28 de diciembre del 2022, Findeter nos comunicó la adición de recursos al Contrato de Obra por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.810.789.976), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y CORMAGDALENA.

1. *Que, de acuerdo con lo indicado por CORMAGDALENA, se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor debido al periodo de estiaje.*
2. *Que de acuerdo con las necesidades la distribución de los recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato se muestra a continuación:*

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA, 2022 (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022									
PROPUESTA CANTIDADES MAYORES DESDE 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión <i>Incluye:</i> Drega Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puentes, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	895100,63	\$ 10.900,00	\$ 9.756.596.869,00	209.630,45	\$ 2.284.971.934,00	1.104.731,08	\$ 12.041.568.803,00
2	Equipo de apoyo para la Drega de CORMAGDALENA <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puentes y personal para la operación de los equipos	Día	212	\$ 4.389.081,00	\$ 932.605.172,00	90,00	\$ 395.917.290,00	302,00	\$ 1.328.522.462,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puentes y personal para la operación de los equipos	Día	262	\$ 3.868.471,00	\$ 1.013.539.402,00	105,00	\$ 406.189.455,00	367,00	\$ 1.419.728.857,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	1,0	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	0,25	\$ 100.000.000,00	1,25	\$ 500.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 12.102.741.443,00		\$ 3.187.078.679,00		\$ 15.289.820.122,00
ADMINISTRACIÓN				15,0%	%	\$ 1.815.411.216,00	\$ 478.061.802,00		\$ 2.293.473.018,00
IMPREVISTOS				1%	%	\$ 121.027.414,00	\$ 31.870.787,00		\$ 152.898.201,00
UTILIDAD				3%	%	\$ 363.082.243,00	\$ 95.612.360,00		\$ 458.694.604,00
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	%	\$ 68.985.626,00	\$ 18.166.348,00		\$ 87.151.975,00
TOTAL					\$ 14.471.247.942,00		\$ 3.810.789.976,00		\$ 18.282.037.928,00

3. *De acuerdo con lo anterior, el plazo total de prórroga requerido es de tres (3) meses, con lo cual se podría disponer de los equipos en el proyecto, hasta el 30 de Abril de 2023, lo anterior, es de importancia para la garantizar la navegabilidad del Río Magdalena, fin último del Contrato, toda vez que de acuerdo con las estadísticas de los niveles del Río Magdalena estos comienzan a ascender en el mes de Abril.*



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

4. Que una vez analizadas las cantidades adicionales en los ítems 1, 2, 3 Y 4 del Contrato, se requiere un plazo adicional de tres (3) meses al tiempo actual del contrato, en el siguiente cuadro se muestra la reprogramación de las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems del Contrato:

CONTRATO No 101496-004-2022						
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJÁ (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
				CANT	CANT	CANT
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión <i>Incluye:</i> Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	209.630,45	94.630	98.000	17.000
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	90,00	30	30	30
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	105,00	35	40	30
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	0,25	0,10	0,10	0,05

5. Por lo anterior, nos permitimos dejar a su consideración la necesidad de adicionar recursos al Contrato por el valor TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$3.810.789.976**), y ampliar el plazo del contrato por tres (3) meses, a partir del 1 de febrero con fecha de finalización el 30 de abril del 2023. (...)” [sic]

7. Mediante comunicado **B2023-0029**, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), la INTERVENTORÍA avaló la solicitud del contratista de obra, señalando:

“(…) En atención al comunicado UTMCN 2022-098 de fecha 6 de enero de 2023 recibido en la Interventoría el día 7 de enero de 2023, con el cual el contratista UT MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 realizó la proyección y planificación del tiempo adicional al previsto para el Contrato de Obra No. 101496-004-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022) de la Referencia, solicitando una ampliación del plazo del contrato por tres (3) meses, es decir hasta el día 30 de abril de 2022 y teniendo en cuenta lo indicado en el oficio respecto a que:



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

1. Que, de acuerdo con lo indicado por CORMAGDALENA, se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor debido al periodo de estiaje.
2. En comité de obra No 33 del pasado 28 de diciembre del 2022, Findeter informó sobre la adición de recursos al Contrato de Obra por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.810.789.976), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y CORMAGDALENA.
3. Que de acuerdo a las necesidades la distribución de los recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato se muestra a continuación: (Ver cuadro detallado en el oficio del contratista).

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA, 2022 (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022									
PROPUESTA CANTIDADES MAYORES DESDE 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión Incluye: Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para balimétricos con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	895100,63	\$ 10.900,00	\$ 9.756.596.869,00	209.630,45	\$ 2.284.971.934,00	1.104.731,08	\$ 12.041.568.803,00
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	212	\$ 4.399.081,00	\$ 932.605.172,00	90,00	\$ 395.917.290,00	302,00	\$ 1.328.522.462,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	262	\$ 3.868.471,00	\$ 1.013.539.402,00	105,00	\$ 406.189.455,00	367,00	\$ 1.419.728.857,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	1,0	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	0,25	\$ 100.000.000,00	1,25	\$ 500.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 12.102.741.443,00		\$ 3.187.078.679,00		\$ 15.289.820.122,00
ADMINISTRACIÓN					15,0%	\$ 1.815.411.216,00		\$ 478.061.802,00	\$ 2.293.473.018,00
IMPREVISTOS					1%	\$ 121.027.414,00		\$ 31.870.787,00	\$ 152.898.201,00
UTILIDAD					3%	\$ 363.082.243,00		\$ 95.612.360,00	\$ 458.694.604,00
IVA SOBRE UTILIDAD					19%	\$ 68.985.626,00		\$ 18.166.348,00	\$ 87.151.975,00
TOTAL						\$ 14.471.247.942,00		\$ 3.810.789.976,00	\$ 18.282.037.928,00

4. De acuerdo con lo anterior, el plazo total de prórroga requerido es de tres (3) meses, con lo cual se podría disponer de los equipos en el proyecto, hasta el 30 de abril de 2023, lo anterior, es de importancia para garantizar la navegabilidad del Río Magdalena, fin último del contrato, toda vez que de acuerdo con las estadísticas de los niveles del río, estos comienzan a ascender en el mes de abril.
5. Que una vez analizadas las cantidades adicionales en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato, se requiere un plazo adicional de tres (3) meses al tiempo actual del contrato, en el siguiente cuadro se muestra la reprogramación de las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems del mismo:





OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

CONTRATO No 101496-004-2022						
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
				CANT	CANT	CANT
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión <i>Incluye:</i> Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	209.630,45	94.630	98.000	17.000
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	90,00	30	30	30
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	105,00	35	40	30
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	0,25	0,10	0,10	0,05

6. Por lo anterior, nos permitimos dejar a su consideración la necesidad de adicionar recursos al Contrato por el valor TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.810.789.976), y ampliar el plazo del contrato por tres (3) meses, a partir del 1 de febrero con fecha de finalización el 30 de abril del 2023.

De acuerdo a lo anterior, la Interventoría se permite indicar lo siguiente:

En comité de obra No 33 del pasado 28 de diciembre del 2022, Findeter comunicó a la Interventoría como al Contratista, acerca de la adición de recursos al Contrato de Obra por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.810.789.976), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y CORMAGDALENA.

Con el oficio B2022-2570 de diciembre 19 de 2022, se remitió firmada el acta de mayores y menores No 2, con el fin de ajustar las cantidades de obra para que se cubran en tiempo y volumen los ítem 1,2 y 3 hasta el 31 de enero de 2023, quedando las cantidades actualizadas de la siguiente forma:



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Item	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	Cantidad Contrato	Un
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión Incluye: Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	895.100,63	M ³

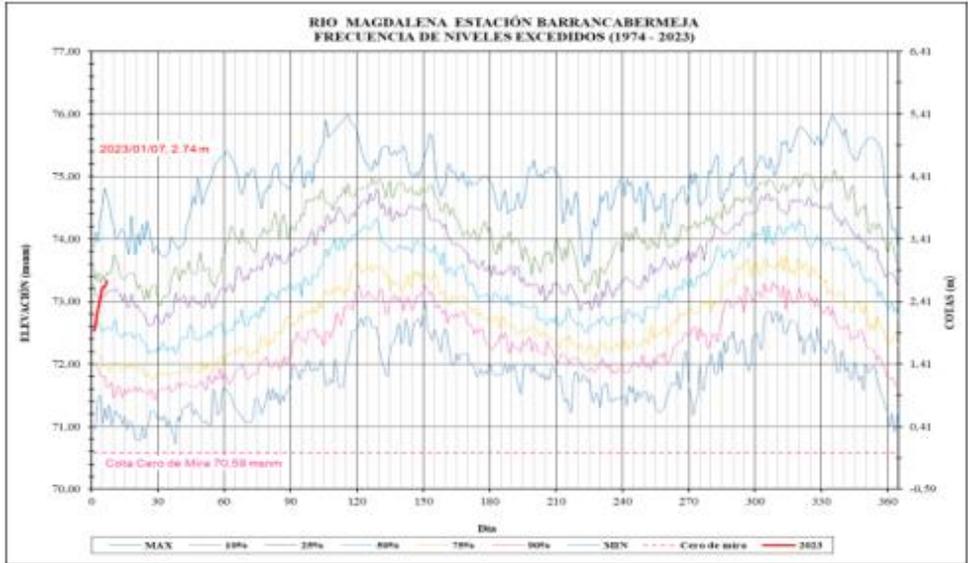
Item	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	Cantidad Contrato	Un
2	Equipo de apoyo par a la Draga de CORMAGDALENA Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	212	Día
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	262	Día
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	1,0	Global

Teniendo en cuenta que:

1. El volumen faltante por ejecutar de dragado hidráulico, en el contrato en referencia es menor a 30.000 m³ y se acerca el primer periodo de estiaje enero 2023 – mediados de abril 2023.
2. La disponibilidad del Equipo de Remoción Mecánica de acuerdo con el Acta de Mayores y Menores cantidades No. 2, seria hasta el 15 de enero de 2023.
3. El Equipo de Apoyo a la Draga Cormagdalena 1, actualmente no se encuentra disponible, la Entidad se encuentra en el proceso de ingreso del personal operativo de la draga.
4. En la actualidad los niveles de agua del Río Magdalena se encuentran dentro del periodo de estiaje, correspondiente a los meses del año de enero- abril, en el cual se presentaría un aumento considerable en los volúmenes de sedimentación, por lo que se hace necesario la ejecución de la actividad del Dragado Hidráulico, con el fin de darle continuidad a la navegación de embarcaciones mayores, durante dicho periodo.



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1



5. *Cormagdalena realizó la solicitud, de acuerdo con la ampliación del contrato en un periodo de tres (3) meses, para destinar un monto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) del adicional suministrado por Ecopetrol, para el mantenimiento de la Draga Cormagdalena 1, propiedad de dicha entidad.*

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias se cumpla, con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con los sectores críticos, así como los objetivos de la contratación, se considera procedente la solicitud del Contratista, en el término de tres (3) meses, según la propuesta en mención, a partir del día 1 de febrero de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 según la adición presupuestal mencionada, periodo en el que se aprovecharán las cantidades de obra contratadas y cuya sustentación entregada por el Contratista es avalada por parte de la Interventoría, así como la distribución de cantidades mensuales presentada.

Realizada la distribución de los recursos adicionales en los ítems contractuales quedarían de la siguiente forma, como se observa en el siguiente cuadro.



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA, 2022 (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022									
PROPUESTA CANTIDADES MAYORES DESDE 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2023									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión <i>Incluye:</i> Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	895100,63	\$ 10.900,00	\$ 9.756.596.869,00	209.630,45	\$ 2.284.971.934,00	1.104.731,08	\$ 12.041.568.803,00
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	212	\$ 4.399.081,00	\$ 932.605.172,00	90,00	\$ 395.917.290,00	302,00	\$ 1.328.522.462,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	262	\$ 3.868.471,00	\$ 1.013.539.402,00	105,00	\$ 406.189.455,00	367,00	\$ 1.419.728.857,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	1,0	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	0,25	\$ 100.000.000,00	1,25	\$ 500.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 12.102.741.443,00		\$ 3.187.078.679,00		\$ 15.289.820.122,00
ADMINISTRACIÓN			15,0%	%	\$ 1.815.411.216,00		\$ 478.061.802,00		\$ 2.293.473.018,00
IMPREVISTOS			1%	%	\$ 121.027.414,00		\$ 31.870.787,00		\$ 152.898.201,00
UTILIDAD			3%	%	\$ 363.082.243,00		\$ 95.612.360,00		\$ 458.694.604,00
IVA SOBRE UTILIDAD			19%	%	\$ 68.985.626,00		\$ 18.166.348,00		\$ 87.151.975,00
TOTAL					\$ 14.471.247.942,00		\$ 3.810.789.976,00		\$ 18.282.037.920,00

Por lo tanto el plazo total requerido en esta prórroga del contrato de obra de la referencia es de tres (3) meses, en los que se dispondrán los equipos hasta el 30 de abril de 2023, disponibilidad que será de suma importancia para la navegabilidad del Río Magdalena, debido a que estadísticamente los niveles de agua presentan descenso en el mes de enero y comportándose de esta forma crítica hasta la primera quincena del mes de abril.

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con lo anteriormente planteado, se considera procedente la solicitud de adición al monto contractual del contrato de obra por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.810.789.976,00,00) incluido IVA, y la prórroga del mismo hasta el 30 de abril de 2023

Así mismo, en virtud a que el plazo adicional sea autorizado para el contrato de Obra, se hace necesario ampliar y adicionar, el plazo y el valor del contrato de Interventoría respectivamente, para la supervisión de las actividades de dragado desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2023, es decir para tres (3) meses de prórroga.

Entonces es necesaria una adición de recursos por un valor de trescientos ochenta y nueve millones doscientos diez mil veinticinco m/cte., (\$389.210.025) incluido IVA, teniendo en cuenta el presupuesto contractual del contrato de Interventoría y lo definido en el oficio B2022-2570 de diciembre 19 de 2022, respecto a la supervisión de las actividades de dragado.





OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Lo anterior en virtud de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra, por lo que se requiere la adición y prórroga del contrato de Interventoría de HMV Ingenieros Ltda., por un término de tres (3) meses y el valor ya mencionado.

Teniendo en cuenta los dos (2) meses de etapa de liquidación del contrato de Interventoría, la fecha de finalización de este contrato sería el día 4 de julio de 2023. (...)” [sic]

8. Posteriormente, CORMAGDALENA, en virtud del Acuerdo de Cooperación No. 4 suscrito entre esa entidad y ECOPEPETROL, solicitó a FINDETER, en comunicación 2022-300-4217 de 22 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“(…) Con relación al asunto de la referencia, respetuosamente solicitamos su amable colaboración adelantando las gestiones administrativas necesarias para la elaboración de un otosí modificadorio al contrato de la referencia, con el fin de adicionar la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00), recursos que corresponden al Acuerdo de Cooperación No.004 suscrito entre Cormagdalena y Ecopetrol para seguir garantizando las labores de mantenimiento del canal navegable en el río Magdalena.” – (ver anexo 3)

En virtud de dicha solicitud y del Acuerdo de Cooperación No. 004 de 2 de noviembre de 2022, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MANTENER LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA Y EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y PINILLOS”, se procedió con la suscripción del otosí No. 8 al Contrato Interadministrativo 0- 271 de 2021 (CORMAGDALENA)/ No. 0083-2021 (FINDETER), adicionándose la suma de SEIS MIL MILLONES PESOS (\$6.000.000.000,00) M/CTE. El citado Acuerdo de Cooperación supone que se adicionarán los contratos derivados de los sectores de Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla y el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos, de manera que los recursos dispuestos permitan garantizar el servicio de dragado (...)” [sic]

9. La Supervisión del CONTRATO, mediante “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

“(…) Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, se realiza la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:

- I. En mesas de trabajo adelantadas con CORMAGDALENA se informó sobre la intención de adicionar y prorrogar el contrato de Obra 101496-004-2022(PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022), de conformidad con los recursos adicionales dispuestos por ECOPEPETROL a través del Acuerdo de Cooperación suscrito entre dicha entidad y CORMAGDALENA, de manera que se dé continuidad al servicio de dragado durante el primer trimestre de 2023 para el Proyecto de dragado de mantenimiento del tramo Barrancabermeja –*





OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Pinillos. Para lograr lo anterior, se formalizó el otrosí No. 8 al Contrato Interadministrativo 0-271 de 2021 (CORMAGDALENA) / No. 0083-2021 (FINDETER). De la adición realizada CORMAGDALENA consideró emplear para el proyecto Barrancabermeja – Pinillos CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.200.000.000), lo que permitirá garantizar las obras y el correspondiente seguimiento por parte de la Interventoría.

- II. *La adición solicitada para el contrato de obra se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200658, con fecha de expedición del 28 de diciembre de 2022, expedido por CORMAGDALENA.*
- III. *Que por la destinación específica de los recursos de obra e Interventoría dispuestos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200658, no fue posible cubrir la totalidad de los recursos requeridos por el Interventor en su solicitud, y por tanto se hizo necesario la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 0083-2021, con el objeto de garantizar la disponibilidad presupuestal para la formalización de la adición al Contrato derivado de Interventoría. Así se formalizó el otrosí No. 9 al Contrato Interadministrativo. Igualmente, y conforme la citada modificación, se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300155, con fecha de expedición del 19 de enero de 2023, expedido por CORMAGDALENA*
- IV. *Que históricamente los niveles de agua del Río Magdalena en el periodo de enero-abril, inicio el estiaje, suponen un aumento considerable en el transporte de sedimentos, y, consecuentemente, afectaciones a la navegación por pérdida de profundidades para la navegación, lo que se traduce en afectaciones al transporte de carga entre Barrancabermeja y Cartagena, especialmente relacionada con movilización de hidrocarburos.*
- V. *Frente a la solicitud realizada por el Contratista y por parte de CORMAGDALENA, y dado que el contrato obra 101496-004-2022(PAFCORMAGDALENA-O-008-2022) finaliza el 31 de enero de 2023, es clara la necesidad de contar con el servicio de dragado en los primeros meses del año 2023, especialmente por los descensos de niveles que favorecen los procesos de sedimentación, lo que tendría un impacto negativo en la navegación fluvial y en el transporte de carga.*

Al respecto, precisa el Contratista de Obra en su solicitud:

“(…)

1. *Que de acuerdo con lo indicado por CORMAGDALENA, **se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor debido al periodo de estiaje.**”-Subrayado y negrita fuera de texto-*





OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

Que igualmente la Interventoría hace referencia a lo solicitado por el Contratista de Obra, y en su correspondiente concepto indica la viabilidad de ésta, resaltando:

“ (...)

*Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias se cumpla, con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con los sectores críticos, así como los objetivos de la contratación, **se considera procedente la solicitud del Contratista, en el término de tres (3) meses, según la propuesta en mención, a partir del día 1 de febrero de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 según la adición presupuestal mencionada, periodo en el que se aprovecharán las cantidades de obra contratadas y cuya sustentación entregada por el Contratista es avalada por parte de la Interventoría,** así como la distribución de cantidades mensuales presentada”-Subrayado y negrita fuera de texto-*

En otro aparte de su concepto el Interventor menciona:

*“Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, **se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con lo anteriormente planteado, se considera procedente la solicitud de adición al monto contractual del contrato de obra por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.810.789.976,00,oo) incluido IVA, y la prórroga del mismo hasta el 30 de abril de 2023**”-Subrayado y negrita fuera de texto-*

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad antes descrita, y revisadas las cantidades de obra indicadas en la distribución realizada por el Contratista de obra en virtud de los recursos dispuestos por CORMAGDALENA, es claro que se requiere mayor tiempo para la ejecución de la mayor cantidad de obra proveniente del adicional pretendido. Que sobre dicha proyección y el plazo solicitado, la Interventoría ha manifestado su No objeción y, por tanto, considera suficiente el plazo adicional solicitado por el Contratista.

En línea con lo anterior, y en consideración de la no objeción del Interventor, esta supervisión igualmente considera que el plazo solicitado por el Contratista de tres (3) meses es adecuado y suficiente.

Precisada la viabilidad frente a la prórroga del Contrato de Obra, nos referiremos ahora al Contrato de Interventoría 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022), frente a lo que esta supervisión igualmente considera pertinente y procedente su adición y prórroga para el seguimiento de las actividades.

Con fundamento en lo anterior, el Interventor realizó un costeo proporcional que asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE., (\$389.210.025) incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen. El citado valor está acorde con las condiciones indicadas por CORMAGDALENA, lo que además



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

se encuentra respaldado por los recursos del Contrato Interadministrativo 0083-2021 a través del Otrosí No. 8.

De conformidad con todo lo mencionado hasta el momento, esta supervisión, amparada en la viabilidad y No objeción de la Interventoría, recomienda al comité Técnico lo siguiente:

- *Se autorice adicionar el Contrato de Obra 101496-004-2022(PAF CORMAGDALENA-O-008-2022) por **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.810.789.976)**, incluido IVA.*
- *Se autorice prórroga del Contrato de Obra 101496-004-2022(PAF CORMAGDALENA-O-008-2022) por el término de **TRES (3) meses**.*
- *Se autorice adicionar el Contrato de Interventoría 101496-003-2022 (PAFCORMAGDALENA-I-002-2022) por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$389.210.025) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.*
- *Se autorice prórroga del Contrato de Interventoría 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) por el término **TRES (3) meses (...)** [sic].*

10. Mediante Acta No. 19, el Comité Fiduciario celebrado en sesión virtual el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 3**, en el sentido de prorrogar el término de ejecución del contrato por el término de **TRES (3) MESES** y adicionar al valor del Contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$389.210.025) M/CTE.**, incluido IVA, de conformidad con lo solicitado por el Contratista; lo avalado por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato y basado en la recomendación del Comité Técnico.

11. De conformidad con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del CONTRATO, se establece que: *“el contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”*

12. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente Otrosí No. 3 del CONTRATO se registrará por las siguientes:



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023) y hasta el cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

*“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato será de **TRECE (13) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del **CONTRATO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)”*

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA**, objeto de interventoría. (...)”*

CLÁUSULA SEGUNDA. –ADICIONAR al valor del **CONTRATO** la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$389.210.025) M/CTE.**, incluido IVA. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

*“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.187.190.653) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre del contrato (...)”*

CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la Fiduciaria del presente documento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – GARANTÍAS DEL CONTRATO**. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación alguna en virtud del presente Otrosí.





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., NIT: 860.000.656-1

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 3 al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**
CORMAGDALENA 2022

EL CONTRATISTA

OSCAR JIMÉNEZ CELY
Representante legal
HMV INGENIEROS LTDA.
NIT: 860.000.656-1

Elaboró: Nohora A. Camacho – abogada patrimonios autónomos Findeter
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter